Año de 1929 — Viernes 20 de Septiembre — Núm. 113

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA.—CIRCULAR.

Según comunica de oficio el Excmo. Sr. Gobernador civil de Zamora, en las obras que se realizan en los Saltos del Duero, en aquella provincia, está completo el cupo de personal que se necesita para las mismas. Por lo tanto, quedan sin colocación ante la imposibilidad de darles trabajo, los muchos obreros que en demanda de él acuden de todas las provincias de España.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de los perjuicios consiguientes.

Segovia, 18 de Septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,
RUFINO BLANCO

1474

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Septiembre de 1929

En la ciudad de Segovia, a dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve, siendo las ocho y media en punto de la noche, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larios, D. Andrés Marcos y D. Fernando Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia.—Carbonero el Mayor y El Espinar.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Juana Manso Andrés, casada y vecina de Carbonero el Mayor, y de Benita Núñez Blanco, viuda y vecina de El Espinar, en solicitud de que se las conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Numeriano y Nicolasa, en atención a que carecen de facultades físicas para amamantarlos y de medios económicos para sufragar los gastos de una nodriza, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno las citadas pretensiones para que en su día puedan disfrutar las solicitantes el beneficio que pretenden.

Alienados.—Los Huertos.—Resultando del testimonio del auto del Juzgado de primera instancia del partido de Segovia haberse decretado no haber lugar a la reclusión definitiva en un manicomio o establecimiento análogo de Francisco Llorente González, soltero y vecino de Los Huertos, a virtud del resultado ofrecido por la certificación de la observación a que ha estado sujeto, y en vista de que por esta Comisión fué acordada con fecha 22 de Julio último la entrega del Francisco a sus familiares; la Comisión acuerda quedar enterada del contenido de dicho testimonio.

Ancianos.—Segovia.—Examinado el expediente instruído a instancia de Baltasar Velasco Revilla, de setenta y tres años de edad, viudo, natural y vecino de Segovia, en solicitud de su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en turno, con el número 5 del partido de Segovia la citada petición, a fin de que el interesado pueda efectuar su ingreso en dichos Establecimientos cuando le corresponda, por no existir en la actualidad plaza alguna vacante.

Baños medicinales. — Varios pueblos.--La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Capital, a los siguientes pobres de la provincia: Manuel Tapias González, Palazuelos de Eresma; Benito Tejedor Municio, de Segovia; Valentín Concepción Sancho, de Valverde; Benjamina de Pablos Gómez, para su hijo Rufo Llorente, también de Valverde del Majano; Carlos González Cabrero, de Ortigosa del Monte.

Caminos vecinales. — Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3,500 al 10,200 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar, don Dionisio Rincón, por falta de pago de jornales o materiales empleados en las citados obras; la Comisión acuerda devolver al citado contratista la fianza definitiva que tiene constituida en la Depositaría de fondos provinciales; previos los requesitos legales; quedando por consiguiente exento de responsabilidad por las obras mencionadas don Dionisio Rincón.

Carreteras provinciales. — Fuentepelayo a Jemenuño.—No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra don Esteban Gozalo Herrero, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 15 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, por falta de pago de jornales o materiales empleados en esas obras; la Comisión acuerda devolver al indicado contratista la fianza definitiva que tiene constituida en la Depositaría de fondos provinciales, previos los requisitos legales; quedando por consiguiente exento de responsabilidad por las obras mencionadas don Esteban Gozalo Herrero.

Expropiaciones.--Contabilidad provincial.—Segovia.--A fin de dar cumplimiento a lo resuelto por esta Comisión en sus sesiones de 9 de Junio y 5 de Agosto últimos, respecto al abono al Excmo. Sr. Marqués del Arco y la Obra Pía de Huérfanos de Neila y Espinar, de la suma de 14.722,36 pesetas, en que han sido tasadas dos fincas expropiadas para instalar una Escuela de capataces y obreros agrícolas, la Comisión acuerda señalar el día 10 del presente mes para satisfacer el importe de esa expropiación, lo que se efectuará en la forma y con los requisitos que determinan las disposiciones vigentes.

Contratos de trabajo.—Segovia.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo del año actual; la Comisión acuerda que por el conducto reglamentario se remitan al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo y Previsión las copias de los contratos de trabajo celebrado entre la Diputación Provincial (Sección de Vías y Obras) y el personal eventual a sus órdenes.

Contabilidad provincial.—Segovia. presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las siguientes relaciones: una importante 127,45 pesetas, de facturas presentadas al cobro con motivo de la adquisición de efectos con destino a las oficinas de la Corporación; otra de 359,40 pesetas, de facturas por servicios prestados y suministros hechos al Instituto Provincial de Higiene, y otra de 235,65 pesetas, por gastos hechos, de material y transporte de efectos para la Exposicióu de Barcelona, y considerando que en los capítulos 6.º, 8.º y 14 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas relaciones; la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el año actual, formados por los Ayuntamientos que constan en la relación que sigue, y visto lo informado acerca de los mismos, por la Intervención de fondos provinciales; la Comisión permanente, de conformidad con esos dictámenes, acuerda aprobar los padrones de referencia y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen, en cumplimiento de las disposiones vigentes:

Fuente el Olmo de Iscar, Torrecaballeros, Martín Miguel, Nieva, San Cristóbal de Cuéllar, Bercimuel, Escobar de Polendos, La Salceda, Sigueruelo.

Distribución de fondos.—Capital. La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del estatuto provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2648

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

SUBASTA

El día catorce de Octubre próximo a las once horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legítimamente le represente y con asistencia de un individuo de la comisión municipal permanente, del empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de los mismos en la provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, la segunda subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra esta cantidad.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que serán extendidos con arreglo al modelo que a continuación se expresa y en papel de 3,60 pesetas, no admitiéndose ninguno que no cubra el tipo de la subasta.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito en arcas municipales de la cantidad de cien pesetas a que asciende el cinco por ciento del valor de la subasta.

Los pliegos podrán presentarse hasta media hora después de abierta la subasta y a su apertura se procederá en la media hora siguiente, observándose en la subasta las condiciones facultativas y económicas que constan en los respectivos pliegos, los que se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de quien interesen.

Santiuste de San Juan Bautista, 16 de Septiembre de 1029.— El Alcalde accidental, Francisco Alonso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la segunda subasta del fruto de piña albar del pinar de la «Moitera» de estos propios, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2659

Ayuntamiento de Fuentidueña

Aprobado por la Comisión permanente de esta villa la prórroga del presupuesto que rige en el año actual, para el de 1930, se halla expuesto con todos sus documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Fuentidueña, 15 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Juan Cuadrado.

2612

Alcaldía de Castillejo de Mesleón

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario formado para edificación de Escuela y casa habitación del Maestro en el anejo del Soto, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones tuvieren por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Castillejo de Mesleón a 10 de Septiembre de 1929.—El Alcalde Vicente Velasco.

Presupuesto ordinario para 1930

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Escalona del Prado
Duratón
Bernúy de Porreros
Migueláñez
Domingo García
Valle de Tabladillo
Martín Muñoz de la Dehesa
Pajares de Fresno

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

La Losa
Fuente el Olmo de Iscar

2652

Juzgado de primera instancia de Segovia

Don Gregorio Martín Gil, Juez municipal de Segovia, en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Dámaso Aparicio de Frutos, mayor de edad y en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte, se tramita expediente de dominio a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad, de las aguas llamadas de Milanillos, que nacen en terrenos propios del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte y corren por otros de idéntica naturaleza jurídica antes de salir las sobrantes de dicho término municipal, recorriendo los terrenos de él, embalsadas y encauzadas, un espacio de cuatro kilómetros saliendo las sobrantes del repetido término para entrar en el de La Losa, siendo dichas aguas de uso comunal de los vecinos de Ortigosa del Monte.

Y en cuyo expediente por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto para hacerlo saber a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si les conviniere alegando lo que consideren pertinente a su derecho, en un plazo de ciento ochenta días, a contar desde el diecisiete de Abril último, fecha de publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo éste el tercer edicto.

Dado en Segovia, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.— Gregorio Martín Gil.—El Secretario, Valentín Fernández.

2651

Don Gregorio Martín Gil, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D.ª Ignacia García Lázaro y D.ª Micaela Alonso García, vecinas de esta ciudad, sobre información de dominio de la siguiente finca:

Una casa extramuros de esta población, calle de los Cañuelos, número 2 antiguo, parroquia de El Salvador, que linda al saliente, donde tiene su entrada y puerta principal con la expresada calle; por la derecha, entrando, con calle que viene de la plazuela de El Salvador a enlazar con la de los Cañuelos; por la izquierda, enfrenta con el Acueducto y linda con calle que va al ex convento de religiosas de la Concepción, y por la espalda con casa que habitó Santiago Gil, propia después de don José Bitienes. Mide dicha casa cuarenta y tres pies de largo por veinticinco de ancho, o sean mil setenta y cinco pies superficiales, equivalentes a ochenta y tres metros, setenta y ocho decímetros. Se halla distribuída en habitaciones de uso diario y libre de carga; la adquirió el finado don Luis Martín Esteban, causante de las vendedoras D.ª Angela Higuera Gutiérrez, D.ª Juliana Martín Segovia y D.ª María Martín Higuera, por compra a D. Aniceto Laguna López, mediante escritura pública otorgada en esta ciudad en nueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, ante el Notario D. Antonio Leonor Menéndez, documento inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en seis de Mayo de dicho año, siendo el valor de la finca tres mil pesetas.

Y en cuyo expediente, en virtud de lo dispuesto al efecto en la ley hipotecaria y Real decreto de trece de Junio de mil novecientos veintisiete, he acordado por providencia de esta fecha la publicación de este edicto para que sirva de citación a la doña María Martín Higuera, en ignorado paradero, y a los que tengan cualquier derecho real, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a la defensa de su derecho, en un plazo de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto, que tuvo lugar el día 25 de Marzo último en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el presente el tercer edicto que se publica.

Dado en Segovia, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Gregorio Martín Gil.—El Secretario, Valentín Fernández.

2642

Intendencia Militar de la Séptima Región

Dispuesto por Reales órdenes circulares de 9 de Enero y 12 de Julio último (*Diarios Oficiales* números 8 y 152 del Ministerio del Ejército), entre otras cosas, que se forme este año la estadística administrativo-militar poniéndose en relación y comunicación esta Intendencia Militar con los Alcaldes de las seis provincias que componen la 7.ª Región, me es grato dirigirme a dichas autoridades locales para saludarlas y comenzar este cometido.

Desde luego, la labor a ejecutar es sencilla y corta; sólo se requiere para ella un poco de cuidado y un mucho de patriotismo y de buena fe, a la vez que confianza por mi parte en que los datos que los Ayuntamientos han de proporcionar serán exactos, bien contrastados y reflejo fiel de la existencia con que el Ejército podría contar en cada pueblo y en casa de cada habitante, si la guerra obligase a tomar esos recursos para sostener los servicios de la Intendencia, alimentar al soldado y defender el honor nacional.

No se trata de conocer la riqueza del pueblo para operaciones fiscales o aumento de contribuciones, como maliciosa y desconfiadamente creen todavía algunos que no han olvidado procedimientos de otros tiempos; únicamente se desea que la Intendencia del Ejército conozca los recursos nacionales, se prepare para cumplir su difícil y extensa misión y tenga como auxiliares eficaces, útiles, insustituíbles, a los Alcaldes, quienes sirviendo de intermediarios entre su pueblo y la fuerza armada, realizan la parte de este servicio que el Gobierno les asigna y hacen patria de esta nueva forma, porque contribuyen a su engrandecimiento al ejecutar esta labor.

Para ello deben los Ayuntamientos formar y llenar estados idénticos a los modelos adjuntos, concretando en números o con pocas palabras, los elementos de juicio que se piden, y una vez hechos, fechados y firmados, enviarlos al Jefe u Oficial de intendencia que se designe y que se pondrá en relación con ellos, antes del 5 de Octubre de este año, para formular con aquellos documentos los resúmenes correspondientes.

Es de suponer que no ofrecerá duda el modo de consignar los datos en estos estados; para conseguirlo recibirán los Alcaldes instrucciones detalladas, pero si alguna dificultad surgiera, deben dirigirse éstos al Jefe u Oficial de Intendencia correspondiente de quien hayan recibido aquéllas, expresando claramente lo que desean, para que les contesten aclarando el caso o casos consultados.

Espero que todos y cada uno han de poner a contribución en este cometido su buena voluntad y su patriotismo para que los datos estadísticos sean fiel reflejo de la verdad y del interés con que se den y se solicitan, evitando negligencias, ocultaciones y amaños, porque han de comprobarse con prolijidad los estados que se encargan, yendo para ello los Jefes y Oficiales citados a los pueblos y tomando las providencias que correspondan, según el resultado de su examen.

Valladolid, 14 de Septiembre de 1929.—El Intendente militar, Luis Contreras.

Sr. Alcalde constitucional de.....

Provincia de.............................. Partido judicial de...................... Ayuntamiento de.........................

ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA MILITAR FORMADA EN EL AÑO DE 1929

Estación de ferrocarril más próxima...............

Distancia a esta estación................kilómetros

Idem a (x)........por via ordinaria.......kilómetros

ESTADO NUMÉRICO de los artículos agrícolas de consumo para hombres y ganado existentes en este término municipal, con expresión del cargo y data por todos conceptos, refiriéndose los datos al año que terminó en fin de Agosto de 1928.

	QUINTALES MÉTRICOS DE															Número de		Hectolitros de		Número de cabezas de ganado para carne				Quintales métricos de				(XX)
	Trigo.......	Cebada... ..	Centeno......	Avena.......	Maíz.........	Garbanzos...	Judías.......	Habas........	Patatas.......	Lentejas.....	Guisantes....	Tocino.......	Manteca.....	Paja.........	Heno........	Abrevaderos.	Fuentes de agua potable.......	Vino.........	Aguardiente.	Vacuno......	Lanar........	Cabrío.......	Cerda........	Raíces alimenticias..........	Muelas y algarrobas..........	Queso.... ...	Legumbres verdes...........	
Existencia en fin de Agosto de 1927...............																												
Producción desde Septiembre de 1927..............																												
Transformación desde Septiembre de 1927.........																												
Importación desde Septiembre de 1927............																												
Total cargo hasta fin de Agosto de 1928.....																												
Consumido en los meses de....... Septiembre de 1927...........																												
Octubre de 1927..............																												
Noviembre de 1927...........																												
Diciembre de 1927............																												
Enero de 1928................																												
Febrero de 1928..............																												
Marzo de 1928................																												
Abril de 1928................																												
Mayo de 1928.................																												
Junio de 1928................																												
Julio de 1928................																												
Agosto de 1928...............																												
Exportación desde Septiembre de 1927..............																												
Transformación desde Septiembre de 1927..........																												
Total data hasta fin de Agosto de 1928.......																												
Existencia mínima en fin de Agosto de 1928.																												

NOTAS: 1.ª En el ganado vacuno, lanar y cabrío no se anotarán las crías menores de un año, los padres ni la cuarta parte de las hembras; en el porcino se descontarán los menores de seis meses.

2.ª En las raíces alimenticias se comprenden las zanahorias, nabos, patatas, etc.

3.ª Por legumbres frescas se entiende espárragos, judías y guisantes, coliflor, etc.

.........................30 de Septiembre de 1929.

Sello
de la Alcaldía

(x) A la cabeza del partido judicial.

(xx) En estas columnas se hará constar el alta y baja de otros productos que se obtengan en el pueblo en cantidad importante, como leche, gallinas, huevos, palomas, castañas, nueces, etc.

ESTADO NUMERICO de los productos comerciales e industriales de consumo para el racionado de hombres y ganado y para combustibles y lubrificantes, con expresión del cargo y data por todos conceptos, refiriéndose los datos al año que terminó en fin de Septiembre de 1928.

	QUINTALES MÉTRICOS DE														HECTOLITROS DE		
	Harina	Sémolas	Pescado	Té	Legumbres en conserva	Arroz	Bacalao	Azúcar	Café	Sal	Chorizos	Leña de	Carbón vegetal	Carbón mineral	Aceite de oliva	Gasolina	Lubrificantes
Existencia en fin de Septiembre de 1927																	
Producción desde Octubre de 1927																	
Transformación desde idem de idem																	
Exportación desde idem de idem																	
Total cargo hasta fin de Septiembre de 1928																	
Consumo en los meses de: Octubre de 1927																	
Noviembre de idem																	
Diciembre de idem																	
Enero de 1928																	
Febrero de idem																	
Marzo de idem																	
Abril de idem																	
Mayo de idem																	
Junio de idem																	
Julio de idem																	
Agosto de idem																	
Septiembre de idem																	
Exportación desde Octubre de 1927																	
Transformación desde idem de idem																	
Total data hasta fin de Septiembre de 1928																	
Existencia mínima fin de Septiembre de 1928																	

Medios de transporte y otros elementos con que cuenta dicho Ayuntamiento

Número de autocamiones para: 1,5 toneladas o menos ....; 2 — ....; 3 — ....; 4 — ....

Número de carros: De 2 ruedas: Para tronco: Para... toneladas. — Id. — ; De varas: Id. — ; Id. — ; De 4 — Para .... — ; Para .... —

Número de carretas para bueyes ..... Para..... toneladas.

Ganado para: Tiro: Núm. de caballos..; Id. de mulas....; Id. de bueyes... — Carga: Núm. de caballos..; Id. de mulas....; Id. de asnos....

Atalajes más usuales para carros .... ; Id. para cargas ......

Estación de ferrocarril, edificios y muelles cubiertos y abiertos, vías, sencilla o doble, explanadas, para establecer nuevas vías, tinglados, barracones, hornos, etcétera ....

Ríos próximos..................

Canales navegables.............

Caminos a los pueblos próximos...: Carretera a.......a......... Kms.; De herradura.....a......... —; ....a......... —; ....a......... — (1)

——oo——

Otros elementos importantes

Número de edificios apropiados para: Almacenes ....; Oficinas ....; Cuadras...para...animales..; Pajares...para...toneladas..; Aparear.....carros.......; Id. camiones automóviles...

Número de: Corrales ....; Hornos y fábricas de pan...para...raciones cada vez; Bodegas... con envases para...hectolitros de vino.; Explanadas..... para aparear..... carruajes.

Mataderos para: .....reses vacunas.; ..... — lanares.; ..... — de cerda. Número de cámaras frigoríficas ...... Capacidad............ metros cúbicos.

——oo——

Fábricas y talleres

De harinas..... con producción diaria de... Q.m.
De conservas: De carne...... con — — de... Kgs.; De pescado... con — — de... —; De legumbres. con — — de... —
De pastas para sopa..con — — de... —
De curtidos: Procedimiento antiguo .....con — — de...pieles; Id. moderno....con — — de... —
De tejidos de algodón...con — — de... Ms.
De íd. de lana....con — — de... —

Calzado: Zapatos....... con producción diaria de... pares; Alpargatas... con — — de... —
Electricidad para.....: Alumbrado..........; Motores industriales..........
De corambres... con producción diaria de... pieles
De sacos.......... con — — de... sacos
De cajas de madera con — — de... cajas
De tonelería..... con — — de... toneles

(2) Ferias ....
(3) Mercados..........................
Bosques, montes, dehesas y baldíos. Número...: Su extensión en hectáreas..........; Clase y cantidad de arbolado..........; Ganado que puede mantenerse........... cabezas de..........

——oo——

Profesiones que pueden interesar a la Intendencia en campaña

Número de veterinarios.....; herradores.....; herreros.....; «chauffeurs».....; carpinteros....; constructores de carros......; guarnicioneros.....; carreros.....; sastres.....; zapateros.....; matarifes.....; pastores.....; jornaleros......; panaderos.....

——oo——

(1) Consígnese el peso de la carga ordinaria que en estos caminos transportan los carros del país y las acémilas.
(2) y (3) Consígnese días de duración, fechas y ganados o artículos más importantes que son objeto de transacción, indicando la cantidad aproximada en cada fecha.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SEGOVIA

Junta Provincial de Abastos

2664

1.ª quinceena de Septimbre de 1929

RELACIÓN de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido: El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA: En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA: En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo.....	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	4,40	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª...........	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª........	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas.	3,80	»	»	»	»	»
» de oveja corriente.....	3,90	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo.....	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado..............	2	»	»	»	»	»
Jamón limpio...............	14	»	»	»	»	»
» al corte...............	11	»	»	»	»	»
Aceite superior.............	»	2,20	»	»	»	»
» corriente..............	»	1,90	»	»	»	»
Judías del Barco...........	2	»	»	»	»	»
» corrientes............	1,90	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª.........	1,20	»	»	»	»	»
» núm. 5................	1	»	»	»	»	»
» núm. 1................	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	1,85	»	»	»	»	»
» P. G..........	»	»	»	»	»	»
» blanca molida........	1,65	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª..............	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido..	2,25	»	»	»	»	»
Patatas nuevas..............	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena.............	2,35	»	»	»	»	»
Pan........................	65	»	»	»	»	»
Leche......................	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico.....	12 y 24	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido: El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA: En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA: En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo.....	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª...........	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª........	»	»	»	»	»	»
» de carnero..............	2,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente.......	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)....	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado..............	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio...............	12	»	»	»	»	»
» al corte...............	»	»	»	»	»	»
Aceite superior.............	»	2,60	»	»	»	»
» corriente..............	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco...........	1,20	»	»	»	»	»
» corrientes............	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª.........	1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5................	90	»	»	»	»	»
» núm. 1................	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	2	»	»	»	»	»
» P. G..........	»	»	»	»	»	»
» blanca molida........	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª..............	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido.	2,50	»	»	»	»	»
Patatas.....................	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena.............	3	»	»	»	»	»
Pan........................	62	»	»	»	»	»
Leche......................	»	50	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico.....	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido: El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA: En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA: En litro (Ptas. Cts.)
Pan.........................	60	»	»	»	02	»
Carne de vaca, magro sin hueso....	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso....	2,40	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda.	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso..	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda.	3	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo....	3,80	»	»	»	»	»
» » pecho, falda y p scuezo.	»	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	»	»	»	»	»	»
Tocino fresco...............	»	»	»	»	»	»
» salado...............	3,40	»	»	»	»	»
Aceite......................	2,10	»	»	»	»	»
Arroz.......................	80	»	»	»	»	»
Patatas.....................	25	»	»	»	»	»
Judías......................	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos..................	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla...........	1,70	»	»	»	»	»
» pilé.................	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao.....................	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena.............	3	»	50	»	»	»
Leche de vaca...............	»	60	»	»	»	»
» de cabra.............	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera..............	»	60	»	»	»	»
» del puerto............	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO a que se ha vendido: El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA: En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA: En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo.....	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso..	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso.	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª falda, pecho y co.tillas	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
Clase única de carnero.......	2,60	»	»	»	»	»
» » de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» » de cordero......	2,80	»	»	»	»	»
Tocino salado...............	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio................	10	»	»	»	»	»
» al corte...............	»	»	»	»	»	»
Aceite superior..............	»	2,60	»	»	»	»
» corriente.............	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco............	1,70	»	»	»	»	»
» corrientes...........	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª..........	80	»	»	»	»	»
» núm. 5..............	75	»	»	»	»	»
» núm. 1..............	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F..........	2	»	»	»	»	»
» P. G............	2	»	»	»	»	»
» blanca molida......	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior..	»	»	»	»	»	»
» 2.ª...............	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido.	2	»	»	»	»	»
Patatas.....................	25	»	»	»	»	»
Huevos, docena.............	2,50	»	»	»	»	»
Pan.........................	60	»	»	»	»	»
Leche.......................	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico.....	27	»	»	»	»	»
Vino de ribera..............	»	70	»	»	»	»
» del puerto............	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,80	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	3,90	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	2	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,00	»	»	»	0,20
» corriente	»	1,90	»	»	»	0,10
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,60	»	10	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	10	»	»	»
» núm. 5	90	»	10	»	»	»
» núm. 1	80	»	10	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	PRECIO — El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	ALZA — En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	BAJA — En litro Ptas. Cts.
Azúcar terrón P. G	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	30	»	»	»
» 2.ª	2,00	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	1,80	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,90	»	»	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,75	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	PRECIO — El litro	ALZA — En kilo	ALZA — En litro	BAJA — En kilo	BAJA — En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4 y 4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	5,50 y 6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3 y 4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero (según clase)	2,80 a 3,90	»	»	»	»	»
		»	»	»	»	»
Tocino salado	3,40	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. El Espinar	12	»	»	»	»	»
Jamón limpio.. San Rafael	12 a 16	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	10	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	10 a 11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2 y 2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,20 y 2,30	»	»	»	»
Judías del Barco	0,90 a 2	»	»	»	»	»
» corrientes	1 a 1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,90 a 1,30	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	0,70 y 1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,85	»	»	»	»	»
» P. G	1,85	»	»	»	»	»
» blanca molida	0,70 a 1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25 a 2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2 a 2,50	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25 a 2,50	»	»	»	»	»
Patatas viejas y nuevas	0,25 a 0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena.. El Espinar	3	»	»	»	»	»
Huevos, docena.. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	62	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón mineral (q. m.)	12 a 15	»	»	»	»	»
» vegetal	20 a 30	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Comercio y Abastos.

Segovia, 18 de Septiembre de 1929.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

1668

Provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Mes de Agosto

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales dméstícos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Sepúlveda	Duruelo	Bovina	29	0	6	»	»
Peste porcina	Cuéllar	Samboal	Porcina	11	0	29	4	1

Segovia, 19 de Septiembre de 1929.—El Inspector provincial, Rufino Portero.